



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 022-2021-MDM/A

Miraflores, 2021 enero 22



VISTOS:

Informe N° 001-2021-DOPHUYC/GDU, Informe N° 056-2021-GDU/MDM, Informe Legal 045-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;



Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;



Que, los artículos 20° y 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las mismas que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los bienes de propiedad municipal, señala "(...) Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público";



Que, mediante Informe N° 001-2021-DOPHUYC/GDU, de fecha 05 de enero del 2021, emitido por la División de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, informa que; la zona de Intervención donde se ejecutará el proyecto en mención, corresponde a vías dentro de la jurisdicción del distrito de Miraflores, las cuales son áreas de Dominio Público; señalando que, en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo en consideración que La Municipalidades podrán disponer, de las áreas mencionadas para la realización de cualquier mantenimiento o mejora en beneficio de la población; concluye que se tiene la libre disponibilidad de las siguientes vías: Calle Ramón Castilla, Calle Gonzales Prada, Calle Diamante, Calle José Carlos Mariátegui, Calle José Olaya, Calle Bolívar, Calle Libertad, Calle Ica, Avenida San Martín, Calle Pasco, Calle Sánchez Trujillo, Pasaje Inca Roca, Calle Alto Perú, Calle Piura, Calle Iquique, Calle Huánuco, Calle Grau, Juan XXIII, para la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, GONZALES PRADA, JOSE OLAYA, BOLIVAR, LIBERTAD, ICA, ZEVALLOS, SANCHEZ TRUJILLO, PASAJE INCA ROCA, PIURA, IQUIQUE Y CALLE POR JUAN XXIII - ZONA B, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";



Que, mediante Informe N° 056-2021-GDU/MDM, de fecha 15 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención a lo informado por la División de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, solicita opinión legal a fin de emitir la Resolución de Alcaldía para la disponibilidad física de la Vía Pública para la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, GONZALES PRADA, JOSE OLAYA, BOLIVAR, LIBERTAD, ICA, ZEVALLOS, SANCHEZ TRUJILLO, PASAJE INCA ROCA, PIURA, IQUIQUE Y CALLE POR JUAN XXIII - ZONA B, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2453418;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración lo señalado por la División de Obras Privadas y la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 045-2021-GAJ/MDM, de fecha 20 de enero del 2021, es de opinión que corresponderá remitir al despacho



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

de Alcaldía para la emisión del acto resolutivo que determine la disponibilidad física de la vía pública para la ejecución del proyecto de inversión pública; ello conforme a lo señalado en los informes técnicos;

De conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 20°, 43° y 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR la disponibilidad física de las siguientes vías: Calle Ramón Castilla, Calle Gonzales Prada, Calle Diamante, Calle José Carlos Mariátegui, Calle José Olaya, Calle Bolívar, Calle Libertad, Calle Ica, Avenida San Martín, Calle Pasco, Calle Sánchez Trujillo, Pasaje Inca Roca, Calle Alto Perú, Calle Piura, Calle Iquique, Calle Huánuco, Calle Grau, Juan XXIII, del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Arequipa, para la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, GONZALES PRADA, JOSE OLAYA, BOLIVAR, LIBERTAD, ICA, ZEVALLOS, SANCHEZ TRUJILLO, PASAJE INCA ROCA, PIURA, IQUIQUE Y CALLE POR JUAN XXIII - ZONA B, DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2453418; ello conforme a lo señalado en el informe técnico emitido por la División de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, División de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, para su conocimiento y trámites que correspondan ante las instancias competentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE